



Provincia de Santiago del Estero

2026 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo al conmemorarse 70 años de su fallecimiento

Resolución

Número:

Referencia: EXENCION JUBILADOS- s/FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO 2026

VISTO:

El Art.4º de la Resolución General N° 23/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho dispositivo se establece que para gozar de los beneficios previstos en la norma legal - Art. 18º de la ley N°7051, los contribuyentes deberán presentar su solicitud, en formulario habilitado, hasta el día 20 de diciembre de cada año.

Que el Departamento Inmobiliario – Sector Jubilados y Pensionados – solicita se extienda hasta el día 26 de Junio del año 2026, el vencimiento para la presentación de la exención a los jubilados, fundamentando la petición en el corto plazo otorgado para la presentación.

Que consecuentemente deviene procedente, acceder a la petición incoada por Departamento aludido, a fin de posibilitar que el sector al que se pretenda beneficiar, pudiera cumplir en tiempo y forma con las normas en vigencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTICULO 1º-DISPONGASE como último día la fecha **26 de Junio de 2026**, para que los Jubilados y Pensionados presenten la solicitud de exención al Impuesto Inmobiliario por el año 2026, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º de la Resolución General N° 23/2012 y lo previsto en la Ley N° 7051.

ARTICULO 2º-Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.